



+



San Francisco Office
of Early Care & Education

**Programa Early Learning San Francisco:
Guías de operación del programa Early Learning
San Francisco y Preschool For All (PFA)
Año fiscal 2022-2023**

Todos los niños de San Francisco, desde su nacimiento hasta los cinco años, tendrán acceso a un cuidado y educación infantil accesible y de alta calidad.

Misión

La Office of Early Care and Education de San Francisco aprovechará los fondos federales y estatales, alineará los recursos locales, apoyará la fuerza laboral de cuidado y educación infantil y aumentará la capacidad para construir un sistema de cuidado y educación infantil de alta calidad, asequible, impulsado por datos y optimizado para niños de 0 a 5 años y sus familias.

Índice

Sistema de aprendizaje infantil de San Francisco (ELS)	5
FILOSOFÍA DEL PROGRAMA DEL DEC	5
Introducción	5
Propósito de las Guías de operación.....	5
¿Quiénes son las agencias de servicios integrados?	5
¿Cuál es el papel de Compass Family Services en ELS?	6
Pautas de Early Learning San Francisco.....	6
Poblaciones prioritarias actuales	6
¿Qué es un programa calificado de ELS?	6
Tipos de financiamiento de ELS	6
ELS Voucher	6
ELS Enhancement en el <i>voucher</i> estatal	7
Acuerdo de participación de ELS	7
¿Cuáles son las tarifas de los centros de cuidado infantil y programas de cuidado infantil en el hogar de ELS?	7
¿Qué es el monto máximo reembolsable (MRA)?	7
Bebes, niños menores de 3 años y niños en edad preescolar.....	8
Elegibilidad familiar	8
¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para entrar de la familia, según sus ingresos?	8
¿Cómo se certifica la elegibilidad del ingreso familiar?.....	8
¿Se requiere la recertificación de los ingresos?	8
¿Cómo y cuándo se aplican los requisitos de la cuota familiar?.....	9
¿Qué es un pago por aviso de cancelación anticipada de 2 semanas?.....	9
¿Cuáles son los requisitos de edad del niño?	9
Requisito de residencia en San Francisco.....	10
¿Qué es la prioridad para hermanos?	10

Inscripción de niños.....	11
¿Cuál es el proceso para llenar las vacantes para niños?	11
¿Cuáles son las prioridades de inscripción del DEC?	11
Prioridades de inscripción.....	12
Requisitos del programa para niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas.....	13
Mantenimiento de registros y presentación de informes de datos	14
Requisito de asistencia del menor	14
Requisitos para la inscripción y el mantenimiento de registros	15
¿Cuáles son los requisitos de los informes de DRDP en el Sistema de informe (TBD) de datos de DEC para programas con base en los centros de cuidado infantil?	16
Requisitos de calidad del programa calificado ELS	16
Compensación del personal.....	16
Registro de trabajadores de cuidado y educación infantil de California	16
Garantías programáticas y estándares de calidad.....	16
¿Cuáles son los requisitos de las garantías programáticas?	17
Plan de mejoramiento de la calidad.....	19
Requisitos para las licencias de cuidado comunitario	19
Enfoque intencional para la participación familiar y las conferencias de padres y maestros	20
Evaluación del programa.....	20
Restricciones a la enseñanza religiosa	20
¿Cómo se reembolsan los programas?	21
Modalidad de pago	21
Proceso de reembolso de ELS	21
Requisitos de las auditorías financieras anuales	23
Pautas de la asistencia para gastos de matrícula de Preschool for All (PFA)	23
Tarifas de la asistencia para gastos de matrícula de PFA.....	23
¿Qué es el año escolar de PFA?	24
Días de inscripción de PFA	24

Horas del programa: “horas por día de PFA” y requisito de horas de servicio mínimo.....	24
¿Cuál es la limitación para no cobrar matrícula por horas por día de PFA?	25
¿Cómo se calcula el monto de la asistencia para gastos de matrícula de PFA para las familias?	25
Formulario del Acuerdo de asistencia para gastos de matrícula de Preschool For All (PFA) para familias	25
¿Cuáles son las opciones de donación de asistencia para gastos de matrícula de PFA?	26
Logotipo del DEC	26
Suspensión y cancelación.....	26
A. Incumplimiento	26
B. Suspensión y cancelación.....	27
Apéndice A	29
Proceso de acción correctiva	29

Sistema de aprendizaje infantil de San Francisco (ELS)

FILOSOFÍA DEL PROGRAMA DEL DEC

El Departamento de Primera Infancia (DEC) de San Francisco está comprometido a garantizar que todos los niños estén preparados para comenzar kínder. Consideramos que las experiencias educativas en persona son esenciales para que los niños pequeños desarrollen las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas que necesitan para desarrollarse plenamente. Los niños que reciben servicios de cuidado y educación infantil (ECE) de alta calidad adquieren las habilidades para estar mejor preparados para la escuela y el éxito de por vida.

Todos los programas financiados por el DEC deben adoptar una filosofía que apoye a todas las familias y niños de San Francisco, y reglas alineadas con las previsiones del DEC para obtener resultados positivos en todos los niños. Estas Guías de operación del programa proporcionan un marco para los programas financiados por la ciudad y condado de San Francisco para los servicios de inscripción de niños.

Introducción

En julio de 2017, la Office of Early Care and Education (OECE) lanzó el Programa de Becas de Aprendizaje Infantil de San Francisco (ahora llamado Early Learning San Francisco, ELSF). La ELS ofrece a las familias elegibles de San Francisco con niños pequeños menores de cinco años asistencia financiera para acceder a un cuidado y una educación infantil de calidad. Más de 320 centros de cuidado y educación infantil y programas de cuidado infantil en el hogar en todo San Francisco reúnen los requisitos para participar en el sistema de aprendizaje infantil de la ciudad.

Propósito de las Guías de operación del programa

Estas guías de operación del programa brindan orientación a los programas financiados por la ciudad que reúnen los requisitos, con información general para administrar fondos públicos. Esta información refleja las reglas y los procedimientos actuales del programa de inscripción, si bien está sujeta a cambios y actualizaciones por parte del DEC. Estas pautas y anexos están disponibles en [REQUISITOS DE FINANCIAMIENTO DEL OECE](#).

Además de la información contenida en estas pautas, el DEC financia a dos organizaciones para brindar apoyo y servicios adicionales a los programas de ECE financiados por la ciudad. Las Agencias de servicios integrados (Children's Council of San Francisco y Wu Yee Children's Services) pueden compartir manuales del programa y de la familia con información detallada sobre las reglas y los procedimientos descritos en estas Guías de operación del programa.

¿Quiénes son las agencias de servicios integrados?

Las agencias de servicios integrados (Integrated Service Agencies, ISA) son organizaciones comunitarias (CBO) sin ánimo de lucro contratadas que aprovechan los fondos locales, estatales y federales de cuidado infantil para ayudar a las familias que reúnen los requisitos a encontrar, inscribirse y mantener un cuidado con los proveedores de cuidado y educación infantil. Las ISA se enfocan en ayudar a las familias a obtener cuidado y educación infantil de calidad. Children's Council of San Francisco and Wu Yee Children's Services son las Agencias de Servicios Integrados de ECE contratadas por el DEC. Sus servicios incluyen, entre otros:

- Administración de pagos del subsidio de cuidado infantil
- Ayudar a las familias a determinar si son elegibles para subsidios de ECE
- Uso de fondos estatales y federales para el cuidado infantil para apoyar a las familias

- Apoyar a las familias y los programas de cuidado infantil a través de los servicios de referencias y recursos

¿Cuál es el papel de Compass Family Services en ELS?

Compass Family Services es un socio de servicio comunitario contratado por el DEC para ayudar a las familias de San Francisco con niños menores de cinco años que se encuentran sin hogar a obtener servicios de ECE de calidad. El programa Administración de Casos de Cuidado y Educación Infantil para personas sin hogar en Compass ofrece a las familias sin hogar, o que viven en un refugio por violencia doméstica, apoyos para inscribirse en el cuidado infantil, en colaboración con las ISA.

Pautas de Early Learning San Francisco

Poblaciones prioritarias actuales

Nuestro sistema de cuidado y educación infantil (ECE) se enfoca en atender las necesidades de los niños de San Francisco desde el nacimiento hasta los cinco años. El DEC incrementa el acceso para las familias de *población prioritaria*¹, que incluye negros/afroamericanos, latinos, nativos norteamericanos/indígenas, inmigrantes, personas sin hogar y niños en riesgo de abuso o negligencia, o que participan en el sistema de bienestar infantil, y niños con necesidades especiales o discapacidades identificadas.

¿Qué es un programa calificado de ELS?

Los programas calificados por la ELS son centros de cuidado infantil y programas de cuidado infantil en el hogar con licencia aprobados a través del proceso de solicitud de financiamiento continuo 2022. Los programas calificados se comprometen con un proceso continuo de mejoramiento de la calidad y a cumplir cabalmente los requisitos de las garantías programáticas y los correspondientes estándares de calidad del acuerdo de participación de ELS. Son elegibles para capacitación y asistencia técnica financiadas por la ciudad a través del DEC/SF Quality Connections.

Tipos de financiamiento de ELS

A continuación se encuentra una descripción de los tipos de financiamiento de Early Learning San Francisco. La inscripción de niños se financia con un tipo de financiamiento a la vez y está sujeta a la disponibilidad de fondos.

ELS Voucher

Este tipo de financiamiento proporciona un cupón (voucher) portátil de la ciudad con base en el padre/tutor a las familias elegibles/con base en los ingresos que no son elegibles para otros subsidios estatales o federales. Los programas con una inscripción de ELS Voucher reciben el reembolso total de la matrícula según las tarifas de ELS para los centros de cuidado infantil y programas de cuidado infantil en el hogar (FCC). La inscripción de ELS Voucher continúa hasta que el niño alcanza la edad de kínder y está sujeta a la disponibilidad de fondos.

Es posible que las inscripciones financiadas por ELS Voucher no reemplacen las plazas financiadas con fondos estatales/federales. Las agencias de servicios integrados seleccionan familias para ELS Voucher a través del

¹ [SF Public Health: Prioritizing Populations with Structural Barriers](#)

sistema de datos Early Learning SF (ELSF) del DEC durante todo el año según la disponibilidad de fondos. Cuando el financiamiento de ELS Voucher está disponible, Wu Yee o Children's Council identifican la próxima familia con mayor elegibilidad, teniendo en cuenta las reglas de priorización de inscripciones del DEC. Las ISA se comunicarán con la familia y le brindarán instrucciones sobre la elegibilidad de financiamiento y la certificación de inscripción. Una vez que las ISA certifican la elegibilidad, remitirán a la familia a los programas calificados de ELS con una vacante que coincida con las preferencias y necesidades de la familia.

ELS Enhancement en el *voucher* estatal

Este financiamiento proporciona una tarifa mejorada y con financiamiento local para los *voucher* (cupones) de cuidado infantil financiados por el estado, con el fin de eliminar las brechas entre las tarifas de reembolso estatal y las tarifas de reembolso de ELS del DEC, en caso de que las haya. El monto de mejora local variará según la tarifa del *voucher* estatal, la situación de tiempo completo/tiempo parcial y la edad del menor que recibe el *voucher* estatal o federal.

Acuerdo de participación de ELS

Todos los programas calificados a través del proceso de solicitud de financiamiento continuo 2022 deben firmar un Acuerdo de participación del programa ELS entre el DEC, el programa y ambas agencias de servicios integrados del DEC. Este acuerdo estipula los requisitos y las garantías programáticas para recibir fondos de la ciudad, incluidos, entre otros, los siguientes: subvenciones, ELS Voucher, ELS Enhancement en fondos estatales, monto máximo reembolsable (MRA), Preschool for All y otros fondos locales de ECE. Las agencias deben tener un Acuerdo de participación plenamente formalizado para recibir el reembolso de inscripción financiado por la ciudad.

¿Cuáles son las tarifas de los centros de cuidado infantil y programas de cuidado infantil en el hogar de ELS?

Para conocer las tarifas de ELS para el año fiscal 2022-2023, visite el sitio web de la Office of Early Care and Education de San Francisco. Las hojas de tarifas de ELS tanto para Programas de cuidado infantil en el hogar como para Centros de cuidado infantil se encuentran en la sección Formularios y requisitos de financiamiento.

¿Qué es el monto máximo reembolsable (MRA)?

El monto máximo reembolsable (MRA) calcula el financiamiento total que el programa puede obtener al inscribirse en Centro de cuidado infantil MRA, PFA o Título 5 CSPP. Esto no incluye inscripciones de *vouchers* estatales y locales en el monto total cubierto por el contrato.

Los programas financiados con un MRA tienen flexibilidad para usar sus fondos de MRA en tres tipos de inscripciones: la tarifa adicional ELS para inscripciones de programas del Título 5, Centro de cuidado infantil MRA y Preschool for All. Las tarifas de MRA calculan sus ganancias con base en las tarifas actuales de ELS mencionadas anteriormente en este documento.

El MRA es intercambiable en los tres tipos de financiamiento descritos anteriormente y los programas pueden inscribir familias para maximizar sus ganancias de MRA, siempre y cuando el monto de fondos gastados en los tipos de financiamiento de MRA **no exceda el monto otorgado**.

Brecha de ELS en el Título 5: este financiamiento brinda una tarifa mejorada con financiamiento local para las inscripciones del Título 5 contratadas por el estado, para eliminar cualquier brecha entre las tarifas de reembolso estatales del Título 5 y las tarifas de reembolso de ELS del DEC, en caso de que haya una. En la actualidad, solo las inscripciones de CSPP reciben esta mejora local, ya que las plazas contratadas por CCTR se financian a una tarifa más alta que la tarifa local de ELS.

MRA para centros de cuidado infantil: se trata de inscripciones con financiamiento completo según las tarifas de ELS para niños de 0-5 años.

Preschool for All: brinda un descuento en la matrícula para los niños de 4 años de edad, en programas calificados de PFA.

Bebes, niños menores de 3 años y niños en edad preescolar

En todos los reembolsos financiados por la ciudad las edades se definen de la siguiente manera:

- Bebé: de 0 a 24 meses.
- Niño menor de 3 años: entre 24 y 36 meses.
- Niño en edad preescolar: desde los 3 años hasta que el niño sea elegible para el kínder

Elegibilidad familiar

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para entrar de la familia, según sus ingresos?

Para financiamiento de ELS Voucher, mejora de la tarifa estatal y centro de cuidado infantil MRA

Los ingresos brutos de la familia deben ser como máximo **110%** del ingreso medio del área (AMI) en el momento de determinar su elegibilidad. En el siguiente enlace se muestran los ingresos brutos máximos mensuales según el tamaño familiar para ambos, 85% del ingreso medio del estado y 110% del ingreso medio del área.

Haga clic aquí para acceder a la [Tabla de elegibilidad de la familia según sus ingresos](#).

Para las familias inscritas en Preschool for All (PFA) no hay un requisito de elegibilidad por ingresos para recibir financiamiento de PFA. El financiamiento de PFA busca crear un sistema preescolar universal aumentando así el acceso para todos los niños de 4 años de San Francisco, sin que importe el ingreso familiar.

¿Cómo se certifica la elegibilidad del ingreso familiar?

Las agencias de servicios integrados de ECE certifican la elegibilidad de la familia para los fondos de ELS Voucher y ELS Enhancement de los *voucher* estatales. Las agencias que administran las inscripciones de programas del Título 5, centros de cuidado infantil MRA y Early Head Start/Head Start son las únicas responsables de determinar y documentar la elegibilidad de una familia para recibir dichos fondos.

¿Se requiere la recertificación de los ingresos?

Las familias con subsidio de ELS Voucher y centro de cuidado infantil MRA no están obligadas a recertificar la elegibilidad después de la determinación inicial de ingresos. Las inscripciones financiadas localmente son elegibles hasta que el niño alcanza la edad de kínder.

¿Cómo y cuándo se aplican los requisitos de la cuota familiar?

Las familias sin hogar, las familias con niños en riesgo de abuso, negligencia o explotación, o conectadas al sistema de bienestar infantil (p. ej., Servicios para niños y familias) están exentas de cualquier requisito de elegibilidad por ingresos o cuota familiar.

¿Qué son los copagos y cuotas de inscripción?

No se permiten copagos ni cuotas de inscripción para las inscripciones financiadas por ELS o centros de cuidado infantil MRA. Los copagos son la diferencia entre la tasa de pago privado del programa (más alta) y la tasa de reembolso de ELS (más baja).

¿Qué es un pago por aviso de cancelación anticipada de 2 semanas?

Si el período de dos semanas continúa en el segundo mes y el niño asiste al programa durante este periodo de dos semanas, el segundo mes no se prorrateará. Si una familia financiada por ELS Voucher se retira (ya no asiste) de un programa antes de la fecha de finalización de su certificación, el programa recibirá un “pago por aviso de cancelación anticipada de dos semanas”. Si el período de dos semanas empieza y termina en el mismo mes, el pago no se prorrateará y el proveedor recibirá los pagos mensuales completos de esa inscripción. Si el período de pago del aviso de terminación anticipada de dos semanas **continúa en un segundo mes y el niño ya no asiste al programa, se prorrateará el pago del segundo mes**. El ajuste de pago del segundo mes se determina por el número de días en el segundo mes en que se ejecutó el período de pago del aviso de terminación anticipada de dos semanas.

¿Cuáles son los requisitos de edad del niño?

Para ELS Voucher y Centros de cuidado infantil MRA

La elegibilidad de ELS Voucher o Centro de cuidado infantil MRA está destinada a niños menores de 5 años en el momento de la inscripción. Los niños financiados por ELS pueden seguir recibiendo un subsidio de ELS hasta cumplir con la elegibilidad para kínder. Un año adicional de preescolar está disponible para niños que no cumplen con la fecha límite del 1.º de septiembre para kínder y cuyas familias han elegido no inscribir a su hijo en el kínder de transición, según la disponibilidad de fondos. Si un niño financiado localmente es elegible para kínder pero quiere continuar en su Centro de cuidado infantil actual o Programa de cuidado infantil en el hogar por un año adicional, el DEC tomará una determinación caso por caso según la situación particular de desarrollo del niño.

Nota: Para las *familias sin hogar* financiadas por ELS, todos los niños desde el nacimiento hasta que llegan al kínder son elegibles. Los hermanos mayores de hasta 12 años son elegibles para inscripciones financiadas por ELS si las familias no tienen hogar. Para los niños financiados por ELS en el sistema de bienestar infantil, todos los niños hasta 12 años son elegibles. La tasa de reembolso de ELS es igual a la tasa del mercado regional del Departamento de Educación de California para niños mayores de 5 años.

Para ELS Enhancement en el voucher estatal

Los niños son elegibles desde el nacimiento hasta que llegan al kindergarten, generalmente a los 5 años.

Para asistencia para gastos de matrícula de Preschool for All (PFA)

Los niños elegibles deben tener cuatro (4) años de edad al 2 de diciembre inclusive del año escolar en el que son elegibles (consulte la definición de año escolar en la sección sobre *Pautas específicas para Preschool For All*). La elegibilidad para PFA es por un año escolar; sin embargo, los niños cuya fecha de nacimiento los excluye de la inscripción en el kínder, o los niños que son elegibles para kínder de transición (TK) pero hay un acceso limitado o la familia no quiere un programa de TK, serán financiados hasta que lleguen al kínder. Cuando las necesidades de desarrollo de un niño requieren un año adicional de preescolar, el programa debe presentar una solicitud por escrito al DEC y es posible que se requiera documentación de respaldo de una persona calificada.

Requisito de residencia en San Francisco

Para ser elegible para recibir la asistencia para gastos de matrícula de **ELSF o Preschool for All**, los niños deben ser residentes de San Francisco durante el tiempo que estén inscritos en el programa financiado, excepto para las inscripciones financiadas por programas del Título 5 y las familias participantes en el sistema de bienestar infantil (FCS). El comprobante de residencia debe contener el nombre y dirección de al menos un padre/tutor y el programa debe solicitarlo en el momento de la inscripción. Los programas deben mantener una copia del comprobante de residencia en el expediente de cada niño.

¿Cómo se aplica el requisito de residencia a las familias sin hogar?

Las familias sin hogar declaran su propia falta de hogar en San Francisco. Las familias sin hogar elegibles para ELS que reciben servicios de Administración de casos de cuidado infantil de Compass y posteriormente se mudan fuera de San Francisco para obtener una vivienda permanente/estable continuarán recibiendo su ELS hasta por 3 meses a partir de la fecha de su mudanza. El programa de ELS proporcionará fondos hasta el límite de la Tasa de mercado regional (Regional Market Rate, RMR) para obtener atención con un programa de cuidado infantil con licencia. Este financiamiento actúa como un puente para mantener la continuidad del cuidado de las familias y ayudarlas a buscar y obtener otros servicios de cuidado infantil subsidiados disponibles en su nuevo condado.

¿Qué es la prioridad para hermanos?

El DEC dará prioridad al financiamiento de ELS Voucher o Centro de cuidado infantil MRA a los hermanos de los niños actualmente inscritos que todavía no asistan a kínder (0 a 12 años si el niño participa en el sistema de bienestar infantil o está en una situación sin hogar); esto estará sujeto a la disponibilidad de fondos.

Los programas o los padres deben comunicarse con su agencia de servicios integrados cuando sepan que a una familia le gustaría inscribir a un hermano e indicar la prioridad del hermano en su perfil de ELSF. Si hay financiación disponible, un hermano puede recibir un financiamiento de ELS Voucher o Centro de cuidado infantil MRA en el mismo programa que su hermano u otro programa calificado de ELS, según el espacio disponible y la preferencia de la familia. Si actualmente no hay financiación disponible, el hermano tendrá prioridad en ELSF para cuando haya financiación disponible.

Nota: Los fondos de ELS para familias sin hogar con al menos un niño menor de 5 años pueden servir a hermanos mayores hasta los 12 años. Para los niños financiados por ELS en el sistema de asistencia social,

todos los niños hasta la edad de 12 años son elegibles. Las tarifas de financiamiento de ELS para niños mayores de 5 años se establecerán según la tarifa del mercado regional del Departamento de educación de California.

Inscripción de niños

¿Cuál es el proceso para llenar las vacantes para niños?

Es fundamental que los programas compartan las vacantes actuales o planificadas en ELSF. Los programas pueden informar las vacantes al iniciar sesión en el [sitio web de ELSF](#) y seguir las pautas para publicar una vacante. Si tiene preguntas o necesita asistencia técnica, comuníquese con el Centro de ayuda de Children's Council en support@childrenscouncil.org o llamando al 415-343-4669.

Las inscripciones de ELS Voucher se realizan cuando los fondos están disponibles. Children's Council o Wu Yee inscriben a familias de ELSF de acuerdo con las prioridades de inscripción del DEC y les brindan referencias sobre Centros de cuidado infantil calificados de ELS y Programas de cuidado infantil en el hogar que han indicado vacantes en ELSF y satisfacen las preferencias y necesidades de la familia.

Las inscripciones financiadas con un MRA (PFA, ELS GAP y Centro de cuidado infantil MRA) las inicia y administra un programa. Los programas pueden enumerar las vacantes en ELSF y solicitar la ayuda de las ISA para inscribir a los niños en dichas categorías de financiamiento (excepto PFA).

¿Cuáles son las prioridades de inscripción del DEC?

El Departamento de Primera Infancia (DEC) de San Francisco se ha comprometido a garantizar que todos los niños estén listos para el kínder. Durante las órdenes de salud pública por COVID-19, alentamos las experiencias educativas en persona porque las consideramos esenciales para que los niños pequeños desarrollen las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas que necesitan para tener un desarrollo pleno. Los niños que asisten a un cuidado y educación infantil (ECE) de alta calidad quedan mejor preparados para la escuela y para triunfar a lo largo de toda su vida.

La pandemia de COVID-19 impidió que miles de niños de San Francisco asistieran de forma presencial a sus programas de Cuidado y educación infantil desde mediados de marzo de 2020. Mientras los programas continúan ajustándose a las pautas cambiantes de la pandemia para programas de cuidado infantil, el DEC solicita que sus programas financiados tomen medidas para preservar la asistencia presencial a los programas de ECE para aquellos niños que más lo necesitan. A medida que los programas inscriben a los niños para el año escolar 2022-2023, el DEC recomienda encarecidamente aplicar las siguientes pautas para priorizar la inscripción en todos los cupos disponibles de Early Learning San Francisco o Preschool for All (PFA). Las prioridades del DEC concuerdan con las últimas [guías de salud pública](#) de la ciudad, que tienen en cuenta la opresión estructural y buscan enfocarse en las personas que viven la marginalización, la inequidad sistémica y la inequidad de salud.

Disposiciones generales

- Si su programa está sujeto a prioridades de inscripción vinculadas al financiamiento federal/estatal o a subsidios, aplique dichas prioridades antes de las prioridades locales.
- Los hermanos más jóvenes de un menor que ya sido inscrito podrán inscribirse antes de aplicar las prioridades de inscripción del DEC.

- Le pedimos reservar cupos disponibles para los niños en las prioridades de inscripción del DEC, en la medida en que así lo permita su financiamiento del DEC.
- El DEC anticipa que los programas, de buena fe, harán lo posible para inscribir a los niños conforme a las pautas de priorización de inscripción del DEC, descritas en este acuerdo. El DEC se reserva el derecho de monitorear los programas de ELS para garantizar que se cumplen las pautas de priorización de inscripción.

¿Hay preferencia para los niños en el año de prekínder?

- Si tiene cupos disponibles en su programa para niños en edad de preescolar, le pedimos inscribir a los niños con prioridad que ingresarán a kínder el año próximo, antes de inscribir a niños más jóvenes (es decir, niños de tres años de edad).
- Con esto, no queremos decir que deje de ofrecer cuidado para bebés y niños de menos de 3 años, en especial si su programa está diseñado para atender sus necesidades específicas de cuidado y aprendizaje.

Prioridades de inscripción (actualizadas)

Categoría 1 (prioridad más alta)

Le pedimos dar la prioridad más alta a los siguientes grupos para la inscripción en cuidado y educación infantil (ECE) personal, sin importar la edad (la lista se da sin ningún orden en particular):

- Niños que son clientes de Family and Children’s Services (FCS) o que se encuentran bajo riesgo de abuso, descuido o explotación.
- Niños elegibles gracias al Programa Transitorio de Cuidado Infantil de Emergencia (ECCBP) para niños en adopción temporal (*foster care*).
- Niños que están sin hogar.
- Niños de sobrevivientes de violencia doméstica.

Categoría 2 (segunda prioridad)

Le pedimos que otorgue a los siguientes grupos el segundo lugar de prioridad para la inscripción poniendo primero los de menores ingresos, para familias que ganan hasta 110% del AMI:

- Niños negros/afroamericanos.
- Niños latino/a/x.
- Niños indígenas estadounidenses.
- Niños de las islas del pacífico.
- Niños inmigrantes.
- Niños con discapacidades o necesidades especiales de cuidado de la salud, cuyos programas educativos individualizados (IEP) o planes de apoyo familiar individuales (IFSP) incluyen servicios de ECE.
- Niños de familias de bajos ingresos, incluidos aquellos que reciben o son elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido, Medi-Cal, SNAP (cupones alimenticios), WIC, CalWORKs y otros programas de ayuda pública.

Categoría 3 (tercera prioridad)

Le pedimos que otorgue a los siguientes grupos el tercer lugar de prioridad para la inscripción, para familias que ganan hasta 110% del AMI:

- Familias no incluidas en la categoría 1 o 2.

Inscripción mediante referencia a proveedores

Los programas pueden remitir a las familias potencialmente elegibles a Children's Council y Wu Yee para su inscripción. Los programas que identifiquen a las familias interesadas por sus vacantes deben realizar una breve comprobación de su elegibilidad (deben ser elegibles según ingresos, residentes de San Francisco o un caso gestionado en Compass).

Si todo indica que la familia es elegible según sus ingresos o es un caso administrado en Compass, los programas deben compartir los documentos requeridos con la familia, para preparar su inscripción (la preparación previa de todos los documentos requeridos puede acelerar el proceso de inscripción), y a continuación enviar el nombre de la familia, el correo electrónico y el número telefónico al Centro de ayuda en support@childrenscouncil.org o llamando al 415-343-4669.

Children's Council o Wu Yee se comunicará con la familia y los relacionará con la vacante disponible del programa; un especialista de inscripciones se comunicará con la familia para efectuar la certificación de inscripción y confirmar que la vacante se encuentra dentro de los porcentajes permitidos, y lo informará al programa cuando todo esto se haya realizado. Si todo se efectúa sin contratiempos, se tardará un máximo de dos semanas y se pagará a los programas por todo el primer mes de inscripción, conforme a las reglas de pago de ELS.

¿Cuál es el requisito de no discriminación del DEC?

Todos los programas financiados por la ciudad deben tener reglas por escrito que incluyan la prohibición de discriminar a ningún niño ni a sus padres. En contra de las actividades y prácticas de los padres no debe haber ningún tipo de discriminación, acoso, intimidación o agresión debido a:

- Raza real o percibida, color, ascendencia, procedencia nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental.
- Sexo, preferencia sexual, género, identidad de género o expresión de género.
- Basado en la asociación de una persona con otra persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Las reglas de inscripción por escrito deben estar disponibles para los padres/tutores si las solicitan.

Requisitos del programa para niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas

El DEC define a los niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas como niños con una evaluación de un profesional que ha determinado que el niño tiene necesidades especiales o un

programa de educación individualizado (IEP), un plan de servicios familiares individualizado (IFSP) y un informe del centro regional, o está recibiendo ingreso de seguridad suplementario (*Supplemental Security Income, SSI*).

En la medida de lo razonable, los programas que reciben fondos del DEC harán adaptaciones para los niños identificados como elegibles para recibir educación especial o servicios relacionados, conforme a la Ley sobre Educación de Discapacitados (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA). El programa de educación individualizado del niño determinará la ubicación apropiada para recibir la educación especial y los servicios relacionados. Todos los programas financiados por el DEC deben cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y de la Ley sobre Educación de Discapacitados (IDEA).

Mantenimiento de registros y presentación de informes de datos

Requisito de asistencia del menor

Un programa de calidad para la primera infancia prepara a los niños para el kínder y también desarrolla la base social y emocional que estos necesitan para prosperar en la escuela.

Los programas deben establecer sus propias reglas para registrar uniformemente las ausencias justificadas en todos los tipos de inscripción y proporcionar información a las familias para apoyar la plena utilización de los servicios de aprendizaje infantil. Esta estrategia de participación familiar permite que los programas tengan un papel vital al promover las ventajas de una asistencia constante, al tiempo que identifican patrones de asistencia que pueden poner en peligro la elegibilidad para la inscripción.

Los programas son responsables de informar a las familias y a las agencias de servicios integrados de ECE todas las cancelaciones de fondos del DEC debido a ausencias excesivas. Antes de cancelar la inscripción, los programas o las ISA deben involucrar a la familia para ayudar con los recursos necesarios y evitar la cancelación de la inscripción.

¿Cómo se informa la asistencia del niño?

Los registros precisos de las inscripciones de los niños son una parte importante a la hora de mantener la elegibilidad para participar en los programas de ELS y Preschool for All, tanto para los programas como para los padres. La asistencia se informa de la siguiente manera según el tipo de programa:

- Inscripciones financiadas con un MRA (Centro de cuidado infantil MRA, ELS Enhancement, PFA). Los programas deben ingresar los datos de inscripción en el Sistema de Seguimiento de Datos del DEC (TBD), incluyendo el tipo de financiamiento correcto, para recibir un reembolso continuo. A la asistencia diaria se le puede hacer seguimiento con el programa en el Sistema de Seguimiento de Datos del DEC o de otra manera.
- inscripciones de *voucher* financiados por el Estado (CAPP y CalWORKS)

De acuerdo con la regla estatal, los programas deben informar la asistencia para recibir el pago. Children's Council proporcionará pautas de asistencia a los programas que atienden a niños con *voucher* estatales.

- **Inscripciones financiadas con ELS Voucher**
Los programas deben realizar un seguimiento de la asistencia diaria con fines de pago valiéndose del Sistema de Seguimiento de Datos (TBD) del DEC o mediante hojas de horas impresas proporcionadas por la agencia de ISA que financia la inscripción.

¿Qué es el permiso de ausencia temporal?

El permiso de ausencia temporal (Limited Term Service Leave, LTSL) está disponible para los niños inscritos en un programa de ELS cuando la familia no necesita servicios durante un periodo prolongado, pero anticipa la necesidad de servicios de cuidado infantil después del LTSL. La duración máxima del LTSL es de 12 semanas o 16 semanas (por maternidad o un permiso de ausencia por motivos médicos). Las ISA ayudan a las familias a determinar el mejor LSTL que satisfaga sus necesidades.

Requisitos para la inscripción y el mantenimiento de registros

Los programas financiados por el DEC deben establecer y mantener un expediente básico para las inscripciones en Early Learning San Francisco o Preschool for All. Cada expediente de inscripción debe incluir la documentación del DEC requerida (consulte la lista más abajo). Los programas deben conservar todos los registros, ya sean impresos (papel) o en formato electrónico, durante un mínimo de cinco años, y los programas deben mantener un sistema de mantenimiento de registros fácilmente accesible para las personas que realizan auditorías o revisiones.

El expediente de datos básicos para los programas financiados localmente debe contener lo siguiente:

- Formulario de inscripción que incluya información sobre el niño y la familia. (Nota: Para los niños financiados por ELS, este formulario debe incluir información sobre el nivel de ingresos de la familia, como el CD 9600 o la Solicitud de Head Start, si corresponde).
- Documentación del hogar de residencia.
- Contrato para la familia (sólo para PFA).
- **Formulario de aceptación de datos:** el programa debe hacer que la familia firme este formulario al momento de la admisión y mantener una copia en el expediente familiar del programa.
- Copias de los exámenes y evaluaciones del desarrollo del niño (Cuestionario de edades y etapas [ASQ] y Perfil de desarrollo orientado a los resultados deseados [DRDP], si aún no se ingresaron en el Sistema de Seguimiento de Datos (TBD) del DEC).
- Documentación de dos conferencias entre padres y maestros cada año escolar.

Conforme a las políticas estatales, para recibir el pago las inscripciones con *voucher* financiados por el estado (CAPP y CalWORKs) deben hacer el seguimiento de la asistencia diaria en hojas de asistencia en papel.

Los programas deben ingresar inscripciones financiadas con un MRA (Centro de cuidado infantil MRA, ELS GAP, PFA) en el Sistema de Seguimiento de Datos (TBD) con el tipo de financiamiento apropiado, para recibir el pago. A la asistencia diaria se le puede hacer seguimiento con el programa en el Sistema de Seguimiento de Datos del DEC o de otra manera.

Para las inscripciones financiadas con ELS Voucher, los programas deben realizar un seguimiento de la asistencia diaria con fines de pago. Las ISA certificarán las inscripciones como de tiempo completo o parcial y pagarán según las tarifas de ELS.

¿Cuáles son los requisitos de los informes de DRDP en el Sistema de informe (TBD) de datos de DEC para programas con base en los centros de cuidado infantil?

El Sistema de Perfiles de Resultados Deseados del Desarrollo (DRDP) del Departamento de Educación de California (CDE), u otra herramienta investigada y aprobada que aborde las actitudes adoptadas ante el aprendizaje (autorregulación), capacidad socioemocional, idioma y alfabetismo, idioma inglés, capacidad cognitiva (incluidas matemáticas y ciencias) y desarrollo físico. Le pedimos continuar informando DRDP al estado, si es el caso.

Requisitos de calidad del programa calificado ELS

Compensación del personal

Todo el personal remunerado de los Centros de cuidado infantil con licencia y los programas de cuidado infantil en el hogar deben cumplir la [Ordenanza sobre salario mínimo de San Francisco \(http://sfgov.org/olse/minimum-wage-ordinance-mwo\)](http://sfgov.org/olse/minimum-wage-ordinance-mwo) a menos que se estipule en un Acuerdo de subvención para compensación del personal.

Registro de trabajadores de cuidado y educación infantil de California

El [Registro de trabajadores de ECE de California](#) es un proyecto colaborativo estatal, regional y local diseñado para hacer un seguimiento a la educación, capacitación e historia laboral de los trabajadores del cuidado y educación infantil. El personal de ECE de la agencia debe tener perfiles en el Registro de trabajadores del cuidado y educación infantil de California. Por otra parte, para ser elegibles a recibir las subvenciones de desarrollo y compensación de trabajadores del DEC o estipendios de CARES 3.0, los educadores deben actualizar sus perfiles en el Registro de trabajadores de ECE de California.

Garantías programáticas y estándares de calidad

El Departamento de Primera Infancia se vale de un conjunto de 10 estándares de calidad para los programas de la primera infancia, lo que garantiza las familias que están tomando una decisión acertada cuando buscan por un programa de desarrollo infantil para sus hijos. Dichos estándares constituyen un fundamento sólido para el programa Early Learning San Francisco (ELS), un sistema de cuidado y educación infantil, y contribuye a que los programas entiendan cómo implementar los requisitos de garantías programáticas. De mayor importancia, dan a los niños un sólido comienzo en una etapa crucial de su desarrollo.

Los programas calificados se comprometen con un proceso continuo de mejoramiento de la calidad y a cumplir cabalmente los requisitos de las Garantías Programáticas y los correspondientes Estándares de Calidad del Acuerdo de Participación de ELS. En las guías de operación del programa y los estándares de calidad del programa Early Learning San Francisco (ELS), encontrará otras guías programáticas, de inscripción y de financiamiento; están disponibles en el sitio web del DEC: SFDEC.org.

¿Cuáles son los requisitos de las garantías programáticas?

Como se estipula en el Acuerdo de participación de ELS, los programas son responsables de cumplir con las siguientes Garantías programáticas para seguir siendo un programa calificado de ELS y servir a los niños financiados por la ciudad:

GARANTÍA PROGRAMÁTICA	
	Observación del niño: Realice observaciones y evaluaciones del desarrollo de cada uno de los menores, valiéndose de alguna herramienta del Departamento de Educación de California (CDE), el Sistema de Perfiles de Resultados Deseados del Desarrollo (DRDP) o de otra herramienta investigada y aprobada que aborde las actitudes adoptadas ante el aprendizaje (autorregulación), capacidad socioemocional, idioma y alfabetismo, idioma inglés, capacidad cognitiva (incluidas matemáticas y ciencias) y desarrollo físico.
	Evaluaciones del desarrollo y enlaces de apoyo para una intervención temprana: Trabaje con las familias para garantizar que se haga una evaluación de todos los niños valiéndose (según se requiera) del Cuestionario de Edades y Etapas (ASQ) y el ASQ socioemocional (ASQ-SE) en un plazo de 45 días después del ingreso y de ahí en adelante según lo que indiquen los resultados. Documente los resultados y enlázelos con los servicios que se requieran, en los expedientes/archivos de cada menor.
REQUISITOS (marque la sección aplicable)	
Sólo para los centros de cuidado infantil	
Requisitos para el director del centro: grado universitario de dos años (<i>Associate's degree</i>) con 24 unidades de ECE/CD o más/6 unidades de gestión/administración y 2 unidades de supervisión o permiso de supervisor de centro, y 21 horas anuales de desarrollo profesional.	Requisitos del maestro principal del centro: clase dirigida por un maestro con al menos un permiso de maestro (o más), conforme a la Comisión para el otorgamiento de credenciales para maestros del estado de California.

Para el cuidado Infantil en el hogar (FCC)

Requisitos para el maestro de tiempo completo o propietario del FCC: 12 unidades de ECE, incluidas 9 unidades de clases fundamentales (CDEV 53; CDEV 66; CDEV 67) y 3 unidades electivas de ECE para el educador que preste la instrucción y la supervisión a los niños en sesión actual, con aprobación del DEC o completada a más tardar en junio de 2023.

Requisitos para el PFA FCC (sólo para programas actuales de PFA): grupo dirigido por un maestro con al menos un permiso de maestro (o más), según la Comisión para el otorgamiento de credenciales para maestros del estado de California.

CONTROL DE LA CALIDAD

Mejoramiento continuo de la calidad – desarrollar anualmente un Plan de Mejoramiento de la Calidad y participar continuamente en reflexiones y aprendizaje para aumentar la calidad del aprendizaje y enseñanza de los niños. Participar en las visitas de validación de la calidad del programa.

Currículum – Adoptar e implementar, a más tardar el 1 de julio de 2023, currículums (planes de estudios) que coincidan con lo estipulado ya sea en [Infant/Toddler Learning & Development Foundations](#) (Fundamentos del aprendizaje y el desarrollo infantil), [California Preschool Foundations and Curriculum Frameworks](#) (Fundamentos y marcos del currículum de preescolar de California) (Volúmenes 1-3) del Departamento de Educación de California según sea apropiado para las edades de los niños, o en [Head Start Early Learning Outcomes Framework: Ages Birth to Five](#) (Marco de resultados de aprendizaje infantil de Head Start: desde el nacimiento hasta los 5 años).

Entorno del servicio – Ofrecer un entorno interior y en exteriores que demuestre dedicación, competencia y excelencia en el aprendizaje.

Interacciones – Realizar entre adultos y niños una interacción estimulante, sensible y abundante en aspectos cognitivos y del lenguaje, según lo demostrado por las observaciones de la herramienta CLASS.

Proporción y tamaño del grupo:

Proporción por categoría de edad y tamaño máximo de la clase para los centros de cuidado infantil:

Categoría de la edad	Proporción de adultos por niño	Tamaño máximo de la clase*
Bebés (del nacimiento a los 15 meses)	1:4	8
Niños pequeños que empiezan a andar (12 a 36 meses)	1:6	12
Preescolar (30 meses a 5 años)	1:10	20
*Los programas de CSPP deben registrarse por las guías del Título V, que permiten una proporción de 1:8 para un tamaño de clase de 24 niños.		

	Programas de cuidado infantil en el hogar (FCC) – con frecuencia prestan cuidado a grupos de edades mezcladas, por lo que varían las proporciones de niños por adulto y los tamaños de los grupos. Los programas de FCC en Early Learning San Francisco (ELSF) deben registrarse por las guías de licencias para el cuidado comunitario (<i>Community Care Licensing</i>) de California en lo concerniente a proporciones y tamaño de los grupos.
	Asociación con los padres y conferencias padres/profesores – Poner en práctica un acercamiento intencional para involucrar a las familias; esto incluye entre otras cosas efectuar un mínimo de dos conferencias individuales padre/madre-profesor cada año escolar, para hablar sobre la evolución del desarrollo de cada uno de los niños.
	Desarrollo profesional (PD) – Cada educador debe completar (una vez) 6 horas de capacitación en cada uno de los siguientes temas: Desarrollo infantil, fundamentos del aprendizaje (0-5), inclusión y cumplimiento de las necesidades de niños jóvenes con discapacidad u otras necesidades especiales, involucramiento, apoyo y fortalecimiento de las familias. Las unidades de estudio universitario podrían ser aplicables.
	Anti sesgos/estándar de equidad del PD – Cada educador debe completar (una vez) 6 horas de capacitación para poner en práctica una estructura de currículum anti-predisposiciones y antirracista. Los educadores podrán seleccionar entre un menú de contenido que incluye entre otros: cómo entender el sesgo implícito, currículum anti sesgo, como apoyar a los aprendices bilingües, o la serie Black Joy.
	Los centros de enseñanza no religiosa no podrán dar directamente ningún tipo de instrucción religiosa durante las horas de un programa apoyado por los fondos del DEC.

Plan de mejoramiento de la calidad

Los programas financiados por el DEC deben desarrollar e implementar anualmente un Plan de mejoramiento de la calidad (Quality Improvement Plan, QIP) que incorpore el análisis y la reflexión sobre las evaluaciones, observaciones y otros datos de los niños sobre el programa. El QIP tiene como objetivo la mejora continua de la calidad del programa, incluidos los aspectos del currículum, las interacciones del personal con los niños y las prácticas en el salón de clases. El DEC brindará asistencia técnica, entrenamiento, capacitación y otros apoyos para ayudar a los programas a desarrollar e implementar sus Planes de mejoramiento de la calidad.

Requisitos para las licencias de cuidado comunitario

Los centros de cuidado infantil y hogares de FCC deben tener una licencia vigente expedida por la División de Licencias de Cuidado Comunitario (CCLD) del Departamento de Servicios Sociales de California y estar en cumplimiento (conforme a las secciones 1596.773 y 1596.886 del Código de Salud y Seguridad); esto significa que en la actualidad no presentan ninguna de las siguientes situaciones:

- Una decisión administrativa tomada o en proceso de tomarse (denegación de una solicitud, denegación de una exención, orden de suspensión temporal, medida de revocación expedita, medida de revocación,

conferencia de incumplimiento o medida de exclusión que está siendo iniciada, está en proceso o ya se ha tomado).

- Una licencia en estatus probatorio.

Los centros de cuidado infantil y programas de FCC con financiamiento del DEC están obligados a informar al DEC y al administrador de servicios integrados de ECE apropiado todas las violaciones de tipo A descubiertas durante una visita de licenciamiento. Los centros de cuidado infantil y programas de FCC con financiamiento del DEC deben remitir al DEC, tras recibirlos, los reportes y documentos del proceso de licenciamiento en los que se documente la conferencia de incumplimiento entre CCLD y el licenciado, o copia de una acusación que indique la intención de la CCLD de retirarle la licencia a las instalaciones. Una copia completa del reporte de la CCLD debe enviarse en un plazo máximo de tres (3) días calendario al DEC para su revisión. De no presentarse esta información podría suspenderse o terminarse por completo el financiamiento del DEC. DEC se reserva el derecho de revisar cualquier registro de licenciamiento del centro financiado por el DEC, en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo de participación.

Los programas financiados por la ciudad son responsables de cumplir con las normas de las licencias de cuidado comunitario (CCL), incluidas aquellas sobre la capacidad de licencia como nivel mínimo de calidad. Será responsabilidad de los programas en todo momento hacer el debido seguimiento y mantener la capacidad y las proporciones de todos los niños (de pago privado y los que reciben financiación).

Enfoque intencional para la participación familiar y las conferencias de padres y maestros

El DEC requiere que todos los programas financiados por el DEC tengan un enfoque intencional para involucrar a las familias y desarrollar relaciones que fomenten el desarrollo de los niños. Si bien existen muchas estrategias para involucrar a las familias, el DEC exhorta a los programas a que celebren al menos dos (2) reuniones individuales de padres y maestros cada año escolar para hablar sobre el avance del niño. El DEC puede solicitar la revisión de la documentación de estas conferencias durante las visitas al sitio.

Evaluación del programa

Todos los programas financiados por el DEC participarán en actividades de evaluación patrocinadas por el DEC y destinadas a comprender mejor el impacto de los programas financiados por la ciudad. A los programas se les puede pedir que proporcionen datos, administren encuestas, participen en grupos de enfoque o entrevistas, permitan la observación de los salones de clase y realicen actividades de extensión para identificar a los padres interesados en participar en actividades de evaluación u otras actividades para apoyar los esfuerzos de evaluación.

Validación y monitoreo del programa

Los programas participarán en actividades de validación y monitoreo para demostrar su implementación de las garantías programáticas y los estándares de calidad.

Restricciones a la enseñanza religiosa

Los programas no pueden ofrecer enseñanza con base en una religión durante el tiempo del programa financiado por el DEC. La Corte Suprema de los Estados Unidos ha dictaminado que el financiamiento público de programas afiliados a una religión viola la Cláusula de Establecimiento si tiene “el efecto de promover la religión.”² Las organizaciones religiosas no pueden utilizar ninguna parte de los fondos del gobierno para apoyar contenido o actividades religiosas, incluidos el culto religioso, la enseñanza y el proselitismo. Las organizaciones religiosas pueden usar fondos públicos solo para apoyar los servicios

no religiosos que brindan. No pueden exigirles a los participantes del programa financiado por el DEC que participen en prácticas o actividades religiosas.

¿Cómo se reembolsan los programas?

Modalidad de pago

Las agencias reciben reembolsos por inscripción de niños para todos los tipos de financiamiento de ELS únicamente a través de depósitos directos. Todas las agencias deben presentar un comprobante de una cuenta en la que puedan recibir los depósitos de pago. Las ISA ayudan a las agencias a configurar la cuenta corriente o de ahorros para recibir pagos. Siempre que sea necesario y con el fin de evitar retrasos, el DEC puede solicitar a las ISA que emitan cheques en papel a los programas afectados por errores.

Proceso de reembolso de ELS

El DEC ha establecido un reembolso mensual para los programas de cuidado y educación infantil clasificados según tiempo completo, tiempo parcial, grupos de edad y tipos de programa. En la sección de Tarifas de ELS de este documento encontrará los detalles correspondientes. Los cálculos de pago se basan en el estado de la inscripción.

Las familias son elegibles para recibir un financiamiento de tiempo completo de ELS (30 o más horas semanales) o tiempo parcial (17.5 a 29.9 horas semanales) dependiendo del horario del programa deseado del padre o madre y el programa.

Nota: Las políticas anteriores no son válidas para las agencias con un acuerdo de monto máximo de reembolso (MRA).

¿Qué es un prorrateo de pago para ELS Vouchers y ELS GAP?

El prorrateo del pago no se aplica a los pagos para **ELS Vouchers y GAP**, excepto en los siguientes casos:

- Permiso de ausencia temporal (LTSL): cuando la familia toma un permiso de ausencia (16 semanas por motivos médicos y 12 semanas por otros motivos. Consulte en la página X otros detalles sobre el LTSL).
- Días de cierre no pagados para ELS Voucher, cuando los días de cierre del programa superan los 15 días por año fiscal.
- Un pago de terminación anticipada de dos semanas, cuando el período de dos semanas abarca dos meses y el menor ya no está asistiendo al programa. El pago del segundo mes sería prorrateado.

En caso necesario los pagos prorrateados se calculan en función del número de días pagaderos por mes divididos por la cantidad de días certificados en el mes.

¿Qué son los días de cierre del programa?

El DEC permitirá a los programas tomar hasta 15 días de cierre pagos por año fiscal. Estos días de cierre libres y pagos pueden ser cualesquiera 15 días del año fiscal. Los programas deben anotar los días de cierre en su folleto y proporcionar al administrador de servicios integrados su calendario del programa al menos 30 días antes del inicio del año escolar. Los programas no están obligados a utilizar todos los días de cierre pagos.

Todos los días de cierre pagos se reembolsan según la misma tarifa. No existe, por ejemplo, una tarifa de reembolso mayor para los feriados federales. Será responsabilidad del programa informar a su administrador de servicios integrados acerca de cualquier día libre que no forme parte de sus días festivos/días de cierre permitidos.

¿Cuáles son los usos no autorizados del financiamiento?

DEC prohíbe emplear sus fondos para cubrir gastos no relacionados directamente con la entrega de servicios de cuidado y educación infantil de calidad para los niños y las familias. Los gastos prohibidos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Compra de vehículos u otro equipo de transporte.
- Deudas incobrables, incluidas las pérdidas derivadas de cuentas incobrables y cualquier costo legal relacionado.
Costos de entretenimiento que no beneficien a los niños en el programa; el costo de las instalaciones inactivas, a menos que esos costos estén relacionados con el programa y los costos de las instalaciones inactivas hayan sido aprobados por el DEC.
- Costos incurridos después de la finalización del contrato.
- Costos de recaudación de fondos.
- Costos de gestión de inversiones.
- Costos de establecimiento de una empresa sin ánimo de lucro, p. ej. gastos de constitución u honorarios de asesores.
- Honorarios de consultores de relaciones públicas.
- Costos de servicios legales, de consultoría y contabilidad incurridos en procesos judiciales.
- Retribución a los miembros de la junta directiva, si corresponde.
- Cuotas utilizadas para compensar cuotas familiares no pagadas o no cobradas, o copagos familiares.

¿Qué son las declaraciones falsas o el fraude?

Cualquier información y documentación fraudulentas, falsas o engañosas que se proporcionen serán motivo para la cancelación inmediata de la participación en cualquier programa de cuidado infantil financiado local o estatalmente, y para que el DEC busque recuperar los fondos de los pagos de cuidado infantil recibidos por el programa.

Algunos ejemplos de fraude incluyen, entre otros, los siguientes:

- Informes falsos o engañosos de los días de asistencia reales en el formulario de asistencia de cuidado infantil. Esto incluye firmar por horas de atención que no se brindaron.
- Documentación falsa, engañosa o inexacta relacionada con el otorgamiento de la licencia. Cualquier programa suspendido por cualquiera de las razones anteriores puede solicitar una apelación al Departamento de Primera Infancia (DEC). Si se pierde la apelación podría exigirse reembolsar al DEC los fondos gastados en cuidado infantil durante el tiempo en que se estuvo considerando la apelación.

Requisitos de las auditorías financieras anuales

Las agencias que reciben más de **\$750,000** de fondos públicos deben presentar anualmente una auditoría financiera al DEC.

Los programas acuerdan mantener y poner a disposición de la ciudad, de sus empleados y representantes autorizados, sus patrocinadores federales y estatales durante el horario laboral habitual los libros y registros contables precisos. Los programas (financiados ya sea parcial o totalmente por el DEC) permitirán a la ciudad auditar, examinar y sacar extractos y transcripciones de dichos libros y registros, así como hacer auditoría de todas las facturas, materiales, plantillas de pago, registros o personal y cualquier otro dato relacionado con todos los demás asuntos amparados por el presente Acuerdo de participación.

Los programas mantendrán dichos datos y registros en un lugar y condiciones accesibles, durante un período mínimo de cinco años después del pago final según lo dispuesto en Early Learning San Francisco o en el programa Preschool For All y el Acuerdo de participación, o hasta después de que se haya resuelto la auditoría final, lo que ocurra más tarde. El estado de California o cualquiera de las agencias federales que sean parte del objeto del presente Acuerdo, tendrán los mismos derechos que se otorgan a la ciudad en esta Sección.

Pautas de la asistencia para gastos de matrícula de Preschool for All (PFA)

Tarifas de la asistencia para gastos de matrícula de PFA

A continuación, se muestra una tabla de las tarifas por niño para los fondos de la asistencia para gastos de matrícula de PFA durante 9 a 12 meses. Las tarifas dependen del nivel de permiso del maestro principal en el salón de clases financiado por Preschool For All. El ajuste prorrateo se aplica en función del número de días de inscripción en una semana promedio, como se indica en la tabla a continuación. Por ejemplo, la inscripción de 4 días a la semana obtendrá fondos de PFA a 4/5 (80 %) de la tasa de reembolso total aplicable de acuerdo con el Acuerdo vigente al momento en que la inscripción sea elegible y solicitada por el programa. El mismo ajuste prorrateo se aplicará al cálculo de la asistencia para gastos de matrícula.

MONTOS DE LA ASISTENCIA PARA GASTO DE MATRÍCULA DE PRESCHOOL FOR ALL			
NIVEL DE PERMISO DE LA MAESTRA PRINCIPAL	5 DÍAS/SEMANA	4 DÍAS/SEMANA	3 DÍAS/SEMANA
DIRECTOR DEL PROGRAMA	\$6,982	\$5,585	\$4,189
MAESTRO EXPERTO/SUPERVISOR DEL SITIO	\$6,691	\$5,353	\$4,014
MAESTRO	\$5,760	\$4,608	\$3,456

Cada salón de clases de PFA debe tener al menos una maestra principal con un mínimo de un permiso de nivel de maestra de CDE-EESD en todo momento durante la operación de PFA.

¿Qué es el año escolar de PFA?

A efectos de administrar el programa de asistencia para gastos de matrícula de PFA, el año escolar se define como el período en el calendario anual del año escolar definido por el programa en el cual el preescolar inscribe a los niños elegibles. El comienzo del año escolar suele ser agosto o septiembre para los programas de 9 y 12 meses.

La documentación del año escolar del programa generalmente consiste en el calendario operativo publicado de cada sitio participante (el documento compartido con las familias que se inscriben en el que se indican todos los días festivos, de servicio y otros cierres o días de no inscripción) con las fechas de "Inicio" y "Fin" claramente indicadas. El número de días de inscripción de niños entre "Inicio" y "Fin" más los días calificados de servicio totalizan los días de inscripción para ese año escolar (ver a continuación).

Cada programa participante debe establecer su año escolar antes de ejecutar los acuerdos de participación con el DEC.

Los pagos de la asistencia para gastos de matrícula de PFA se reembolsan mediante pagos trimestrales por adelantado.

Días de inscripción de PFA

El programa debe ofrecer un mínimo de 175 y hasta 246 días de inscripción por cada año escolar, con hasta 15 días de cierre flexibles y pagados (contados para los días de inscripción).

Horas del programa: "horas por día de PFA" y requisito de horas de servicio mínimo

Los fondos de Preschool For All de 9 y 12 meses cubren un mínimo de 2.5 horas y hasta 3.5 horas por día para la programación instructiva. Las 2.5 a 3.5 horas por día definen las "Horas por día de PFA", y el número exacto depende de los días de inscripción del programa (ver arriba). Las inscripciones

financiadas por Preschool For All de 9 y 12 meses deben cumplir con el requisito de horas de servicio mínimo de 612.5 horas por año durante el año escolar autodefinido del programa.

Ejemplo del programa de 9 meses de PFA: 3.5 horas por día de PFA x 175 días al año = 612.5 horas por año

Ejemplo del programa de 12 meses de PFA: 2.5 horas por día de PFA x 245 días al año = 612.5 horas por año

Los niños elegibles inscritos por menos del período de horas de servicio mínimo con base en una inscripción de año parcial o semana parcial pueden aun así calificar para el financiamiento de Preschool For All de 9 y 12 meses de forma prorrateada.

¿Cuál es la limitación para no cobrar matrícula por horas por día de PFA?

Los programas *no deben cobrar matrícula ni ninguna otra tarifa de inscripción* durante las horas del día de PFA a las familias de los niños elegibles inscritos en un sitio de PFA participante que verifique que cumplen con los requisitos de residencia y edad. Los programas pueden cobrar a los padres tarifas asociadas con el cuidado extendido (o "completo"), el registro, las actividades, las excursiones y las tarifas administrativas que requiere el programa. Estas otras tarifas deben aplicarse de manera uniforme a todas las inscripciones similares, y no solo a las inscripciones financiadas por la ciudad.

¿Cómo se calcula el monto de la asistencia para gastos de matrícula de PFA para las familias?

Para obtener información sobre cómo calcular el monto de la asistencia para gastos de matrícula de PFA para las familias, consulte [la tabla de asistencia para gastos de matrícula](#) de PFA que se encuentra en la sección [Requisitos de financiamiento y formularios](#) del sitio web del DEC.

[Formulario del Acuerdo de asistencia para gastos de matrícula de Preschool For All \(PFA\) para familias;](#) los programas deben completar la página 2 del [formulario de asistencia para gastos de matrícula de PFA.](#)

Los programas deben calcular el costo preescolar mensual para la familia, que es el siguiente:

[Matrícula mensual del preescolar] – [monto de la asistencia para gastos de matrícula de PFA] = [costo mensual del preescolar para la familia]

Los programas siempre pueden ofrecer una cantidad mayor que el mínimo de la asistencia para gastos de matrícula a las familias.

Una vez que los programas completen la página 2 del *Contrato para la familia de la asistencia para gastos de matrícula de PFA*, deben entregar los formularios a sus familias para completar las otras secciones y firmar cada sección. Los programas deben mantener el contrato para la familia completo en el expediente de cada

niño en el lugar, y también deben entregar una copia a la familia. Si tiene preguntas o necesita ayuda para completar la página 2 del *Contrato para la familia de asistencia para gastos de matrícula de Preschool for All*, comuníquese con el Centro de ayuda de Children's Council en support@childrenscouncil.org o llamando al 415-343-4669.

El [Contrato para la familia de asistencia para gastos de matrícula de PFA](#) se puede descargar en inglés, español y chino desde nuestro sitio web en la sección [Formularios y requisitos de financiamiento](#).

¿Cuáles son las opciones de donación de asistencia para gastos de matrícula de PFA?

Las familias de PFA pueden optar por donar el monto de la asistencia para gastos de matrícula de PFA a su programa de PFA. Hay dos opciones de donación disponibles para las familias:

- Una donación de crédito por cualquier monto hasta el 100 % de la asistencia para gastos de matrícula de PFA completa.
- Sin donación de crédito, y la familia utiliza la asistencia para gastos de matrícula de PFA completa como un descuento para su familia.

Marcar una de las opciones de porcentaje de donación permite al preescolar participante cobrar la matrícula familiar correspondiente y mantener los fondos de la asistencia para gastos de matrícula de PFA ahorrados para becas u otra asistencia financiera que aumente el acceso a familias con necesidades demostradas. El monitoreo del uso de los fondos de la asistencia para gastos de matrícula donados se realiza durante las visitas del DEC al sitio.

Logotipo del DEC

Alentamos a los programas financiados por la OECE a utilizar un logotipo OECE aprobado, en todos los materiales utilizados para comercializar los programas financiados por la OECE, incluidos folletos, sitios web, volantes, carteles y anuncios. Para descargar el logotipo del OECE en diversos formatos y tamaños de archivo, visite <http://sfoece.org/information-for-funded-providers> y desplácese hasta el final de la página.

Suspensión y cancelación

A. Incumplimiento

Proceso de acción correctiva y enmiendas de estado condicional: El personal del Departamento de Primera Infancia (DEC) de San Francisco monitorea rutinariamente a los proveedores de aprendizaje infantil financiados por la ciudad para verificar el cumplimiento de estas guías de operación del programa, las garantías programáticas y los estándares de calidad. Cuando las actividades de monitoreo identifican áreas de incumplimiento, el DEC se esfuerza por trabajar en colaboración con el proveedor a través de un proceso de acción correctiva definido (ver Apéndice A) para resolver los problemas identificados y apoyar las medidas correctivas del proveedor para cumplir con los requisitos del proveedor en materia de aprendizaje infantil. El Proceso de acción correctiva busca remediar los problemas amistosa y eficientemente, pero también estipula claramente las consecuencias de persistir en el incumplimiento.

Consulte el Apéndice A, Pautas y procedimientos del proceso de acción correctiva, para obtener más información.

La Enmienda de estado condicional es un anexo al Acuerdo de participación del Proveedor con Children's Council, Wu Yee o el DEC, que es parte del Proceso de acción correctiva y se utiliza para documentar áreas de incumplimiento e identificar actividades específicas con plazos para su finalización. El personal del DEC indica la Enmienda de estado condicional en colaboración con el director/propietario del programa de la agencia financiada u otro personal principal. Estos documentos pasan a formar parte del Acuerdo de participación y las obligaciones contractuales

Problemas no resueltos: El DEC puede suspender o cancelar el Acuerdo de participación de los programas con áreas de incumplimiento que no se resuelvan a través del Proceso de acción correctiva.

B. Suspensión y cancelación

Criterios para la suspensión o cancelación del proveedor: El Departamento de Primera Infancia (DEC) se reserva el derecho de suspender o cancelar la participación de un Proveedor en las iniciativas financiadas por la ciudad ante cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La licencia del proveedor está suspendida o revocada. El DEC reportará de inmediato ante las autoridades de otorgamiento de licencias a los proveedores, en los casos en que exista un déficit de atención grave o el proveedor esté poniendo en peligro la salud y la seguridad de los niños.
2. Se determina que un proveedor ha infringido los requisitos de licenciamiento, lo cual es una grave deficiencia para el DEC.
3. Se determina que el personal docente del proveedor ha infringido los requisitos de licenciamiento, lo cual es una grave deficiencia para el DEC.
4. Se presenta un informe de abuso infantil por parte del proveedor.
5. El proveedor es incapaz o no está dispuesto a poner en práctica el plan de acción correctiva emitido por el DEC.
6. El proveedor no coopera repetidamente con el DEC (p. ej., rechaza visitas sin previo aviso, monitoreo de calidad o apoyo de calidad, incumple los requisitos de presentación de informes).
7. El proveedor proporciona información falsa al personal del DEC o sus representantes.
8. El proveedor hace un uso fraudulento de los fondos de la ciudad.
9. Instancias graves o repetidas que involucran el incumplimiento de los requisitos del programa de iniciativas financiadas por la ciudad.
10. La programación de iniciativas financiadas por la ciudad ya no existe o es insuficiente.
11. El Proveedor no está dispuesto a efectuar cambios en las Guías de operación del programa, en violación de las reglas del DEC o pautas administrativas y estatutarias emitidas por cualquier agencia gubernamental estatal, federal o local.
12. Incumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de participación.

El proveedor recibe por escrito cualquier motivo para justificar la cancelación del acuerdo de participación, por dicha acción, y la fecha de vigencia de dicha acción. Revise los procedimientos que se describen a continuación.

El DEC da inicio a un cambio de estado en el acuerdo de proveedor o a una acción de cancelación, conforme a las guías y procedimientos del proceso de acción (consulte el Apéndice A). Mediante este proceso se busca corregir las áreas de incumplimiento en cooperación con el proveedor, y apoyar las medidas que éste tome para cumplir con los requisitos aplicables del programa. Este proceso incluye una estipulación clara de las consecuencias para el estado de financiamiento del proveedor en casos de incumplimiento persistente.

Procedimiento de revisión para proveedores suspendidos o cancelados: Un procedimiento de revisión estará disponible para cualquier proveedor cuyo acuerdo de participación se suspenda o cancele por las razones indicadas en (1) a (12) más arriba. El proveedor puede impugnar la suspensión o cancelación mediante la presentación de una petición al DEC San Francisco, solicitando para ello una audiencia de revisión. La solicitud de audiencia presentada por el proveedor debe hacerse en un plazo máximo de diez (10) días posteriores al aviso de suspensión o cancelación, y debe incluir lo siguiente:

- (i) Una declaración clara de la acción que se apela.
- (ii) Las razones por las que la acción no está justificada.
- (iii) Cualquier documentación escrita en apoyo de la apelación.

Si el proveedor solicita una audiencia sobre la petición, el DEC programará una audiencia dentro de los 30 días posteriores a la recepción de dicha solicitud. El proveedor recibirá un aviso por escrito y el lugar de la audiencia de revisión con al menos catorce (14) días de anticipación. Después de la audiencia, el DEC enviará su decisión final por escrito al proveedor, en un plazo de 30 días. La decisión por escrito se enviará por correo certificado al proveedor.

Obligaciones del proveedor cancelado: Después de recibir la notificación de la decisión del DEC de cancelar el contrato, el proveedor remitirá al DEC lo siguiente:

- (i) Un inventario actualizado del equipo comprado en su totalidad o en parte con fondos de la ciudad.
- (ii) Los nombres, direcciones y números telefónicos de todas las familias atendidas bajo el acuerdo de participación.
- (iii) Los informes mensuales de inscripción y asistencia hasta la fecha final del acuerdo de participación.

Apéndice A

Proceso de acción correctiva: Determinación de incumplimiento, planes de acción y enmiendas del estado condicional.

Generalidades

El Departamento de Primera Infancia (DEC) de San Francisco monitorea periódicamente a los proveedores de aprendizaje infantil para cumplir con las guías de operación del programa, los estándares de calidad y el acuerdo de participación. Si las actividades de monitoreo identifican problemas de incumplimiento, el DEC intentará trabajar en colaboración con el proveedor afectado para resolver los problemas identificados y apoyar las medidas destinadas a cumplir con los requisitos aplicables. El proceso de acción correctiva busca remediar los problemas amistosa y eficientemente, aunque también incluye consecuencias en caso de persistir en el incumplimiento. Las pautas brindan una oportunidad para que los proveedores afectados tengan éxito en la enseñanza infantil como socios de la ciudad y condado de San Francisco.

Resumen del proceso

Cuando las revisiones de los datos del programa o las visitas al sitio identifican áreas de incumplimiento, el DEC generalmente da inicio al proceso de acciones correctivas y toma las siguientes acciones:

- 1. Colaboración inicial:** Un representante del DEC hablará con el director del programa o el propietario del FCC sobre los puntos particulares de interés de la acción que se necesita para cumplir con los requisitos programáticos. El DEC también planteará sugerencias y un cronograma determinado para la resolución. Dicha comunicación puede darse en persona o por teléfono y será documentada por el personal del DEC para su seguimiento.
- 2. Estado condicional:** Es posible que el DEC requiera enmendar el acuerdo de participación del programa con el fin de colocar al proveedor en estado condicional para abordar las áreas de incumplimiento. Se da inicio al estado condicional cuando el personal del DEC trabaja con el proveedor para desarrollar un plan de acción. Dicho plan de acción se convierte en una enmienda al acuerdo de participación vigente del proveedor y estipula áreas específicas de incumplimiento, acciones para su resolución, cronogramas de finalización y las partes responsables. Se requerirá que el proveedor participe en un monitoreo especial del sitio junto con personal del DEC o representantes de éste (p. ej. coach de instrucción); esto incluye visitas suplementarias al sitio, presentación de informes adicionales, planes de apoyo al sitio u otras condiciones. El cumplimiento de las metas del plan de acción ocasionará la suspensión o cancelación del acuerdo, o la discontinuación del financiamiento.

El DEC se reserva el derecho de colocar a un proveedor en estado condicional, exigir el desarrollo y la finalización de los planes de acción, retener las referencias de las familias con financiamiento de la ciudad, retener los fondos y cancelar la elegibilidad de financiación de un proveedor en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo de participación. En estado condicional podría afectar la elegibilidad del programa para recibir subvenciones o estipendios.

Una mirada más cercana al proceso

El plan de acción del estado condicional

El DEC podría requerir el desarrollo colaborativo de un plan de acción para abordar las áreas de incumplimiento.

1. El oficial de programa del DEC o el personal de asistencia técnica programarán una cita con el director de programa del proveedor (y otro personal apropiado) o el propietario de FCC para revisar en detalle todos los hallazgos de incumplimiento y desarrollar juntos un plan de acción.
2. El plan de acción identificará las necesidades del proveedor y detallará los requisitos programáticos incumplidos. Esto incluirá fechas de vencimiento y cronogramas de adelantos logrados, cuando corresponda.
3. Las preocupaciones del proveedor, planteadas y documentadas según corresponda en la sección de “Aclaración”.
4. El proveedor y el personal asignado del DEC firman el plan de acción. Las copias firmadas estarán disponibles para todas las partes y se convertirán en una enmienda al acuerdo de participación del proveedor con Children’s Council o Wu Yee, al colocar al proveedor en estado condicional.
5. Si la enmienda del acuerdo de participación hacia un estado condicional ocurre durante los últimos noventa (90) días del año del programa y se le ofrece financiamiento continuo al proveedor, el acuerdo de participación para el período de contrato subsiguiente incluirá el estado condicional y la enmienda correspondiente al plan de acción.
6. Si el proveedor no está de acuerdo con los hallazgos de incumplimiento, o no está de acuerdo con las áreas de incumplimiento según el plan de acción, se documentará la respuesta del proveedor. En estos casos, el DEC procederá con acciones de suspensión o cancelación.

Duración del estado condicional

Un proveedor permanecerá en estado condicional hasta que corrija las áreas de incumplimiento o hasta que haya cumplido con los requisitos identificados en la enmienda del plan de acción, dentro de los plazos estipulados en éste.

Un proveedor puede solicitar una verificación por escrito del DEC de las áreas corregidas de incumplimiento, incluso si dicho proveedor no es eliminado del estado condicional de contrato.

Procedimiento de revisión para la suspensión o cancelación de la financiación de PFA

Los procedimientos mencionados anteriormente que se utilicen para resolver áreas de incumplimiento programático o administrativo pueden surgir con respecto a la interpretación y aplicación de cualquier término o condición de las guías de operación del programa o el acuerdo de participación.

El DEC se reserva el derecho de suspender o cancelar la participación de un proveedor en los fondos de la ciudad. En consecuencia, existe un procedimiento de revisión cuando se suspende o se cancela a un proveedor. El proveedor puede impugnar la suspensión o cancelación mediante la presentación de una petición al DEC y solicitar una audiencia administrativa.